H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
24 JUN 1994
SEC. TC Nº 1187 HS. 13

Convención Nacional Constituyente

Proyecto de Reforma del Texto Constitucional

La Honorable Convención Nacional Constituyente

Sanciona

Declárase la necesidad del acuerdo del Senado de la Nación para el nombramiento de los titulares de las fuerzas de seguridad, modificandose el artículo 86 inc. 16, de la siguiente manera:

Artículo 86: Inc. 16) Provee los empleos militares y de las fuerzas de seguridad de la Nación, con acuerdo del senado, en la concesión de los empleos o grados de oficiales superiores de las fuerzas armadas y en las de seguridad a quienes sean sus titulares.-

HECTOR ANTONIO DIAZ JIMENEZ
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
CATAMARCA

Fundamentación

Señor Presidente:

El cambio de las relaciones entre los países, la internacionalización del intercambio, los problemas comunes a los que nos enfrentamos, constituyen el panorama que, a comienzos del siglo XXI, nos permiten relativizar algunos problemas que resultaron acuciantes para el constituyente de 1853 y asumir la existencia de otros nuevos.-

Así, mientras el peligro de agresión exterior se ve disminuido, la Nación enfrenta flagelos como el narcotráfico, tráfico de órganos o de niños, etc. que implican un desafío sobre las fuerzas de seguridad, impensable a mediados del siglo pasado. En esta inteligencia podemos decir que hoy las fuerzas de seguridad resultan de vital importancia para la integridad de la Nación. El constituyente del '53 atento la importancia que para el país tenía la defensa nacional no quiso atribuir solo al Presidente de la Nación la posibilidad de nominar a los jefes de las Fuerzas Armadas sino que requirió el acuerdo del Senado.-

Hoy, esta misma inteligencia nos permite afirmar que las Fuerzas de Seguridad ; Prefectura Nacional, Gendarmería nacional, Policía Federal y cualquier otra que se prevea en el futuro, requieren del acuerdo del Senado, como método idóneo para transparentar designaciones que conllevan tan altas responsabilidades ; el debate público de las

HECTOR ANTONIO DIAZ JIMENEZ
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
CATAMARCA

condiciones y cualidades de los eventuales candidatos a titulares de las fuerzas de seguridad significará a no dudarlo un aval no sólo político al designado si no también social.-

HECTOR ANTONIO DIAZ JIMENEZ
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
CATAMARCA